



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS NIVELES MÍNIMOS DE FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL SOCORRISMO ACUÁTICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU ACREDITACIÓN**

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del gobierno y en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que regulan los niveles mínimos de formación para el ejercicio del socorrismo acuático en la Comunidad de Madrid, así como el procedimiento para su acreditación, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia integrado en la página web [comunidad.madrid](http://comunidad.madrid), en la que se recabará la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y sus organizaciones más representativas acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la norma
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas

En cumplimiento de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 53.1.b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid,

### **RESUELVO**

Someter a consulta pública previa el proyecto de Orden por la que se regulan los niveles mínimos de formación para el ejercicio del socorrismo acuático en la Comunidad de Madrid, así como el procedimiento para su acreditación, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL

Teresa Chavarría Giménez

